



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara y con fundamento en los artículos 35, fracciones VII y X de la Ley Orgánica; 95 fracciones I, V y XII del Estatuto General:

## CONVOCA

A las escuelas del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara a participar en el:

### **FONDO DE CONCURSO PARA LA CONCLUSIÓN DE OBRA Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR**

#### **I. DEL OBJETIVO:**

Mejorar las condiciones de las escuelas del Sistema de Educación Media Superior, mediante la terminación, renovación, ampliación y rehabilitación de su infraestructura física, para apoyar los programas educativos del nivel medio superior, a través de la presentación de proyectos.

#### **II. DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS:**

En el Dictamen Exp. 021, No. II/2008/001, de la Comisión de Hacienda, de fecha 23 de enero de 2008 y aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario del 31 de enero del presente año, como parte del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara, en el que en la tabla 7: Fondos Institucionales Participables se destina la cantidad de \$54'293,065.00 (Cincuenta y cuatro millones doscientos noventa y tres mil sesenta y cinco pesos, 00/100 M.N.), para el fondo de concurso para la conclusión de obra y mantenimiento de Escuelas del Nivel Medio Superior.

#### **III. DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y APLICACIÓN:**

**Primera.** Se apoyarán los proyectos para terminación de obra, rehabilitación y ampliación de espacios físicos, mantenimiento preventivo y correctivo, que contribuyan al aseguramiento de la calidad y/o mejora de los programas educativos, considerando las necesidades prioritarias de las escuelas.

**Segunda.** Las escuelas (incluyendo sus módulos) podrán participar con un máximo de dos proyectos que contemplen prioridades y justificación, mismos que podrán ser hasta por un monto de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos, 00/100 M.N.).

**Tercera.** Las escuelas participantes, deberán considerar los siguientes elementos para la elaboración de sus proyectos:

- Que sean congruentes y se orienten al logro de los objetivos estratégicos y metas del Plan del Sistema de Educación Media Superior 2010 y los de las Escuelas;
- Deberán precisar sus ámbitos y alcances expresados en prioridades, justificación, objetivos, metas, acciones y recursos estimados;
- Definir el costo aproximado y el periodo de ejercicio de los recursos solicitados.

**Cuarta.** Se podrán presentar proyectos conceptuales.

**Quinta.** Los proyectos podrán solicitarse para un ejercicio multianual.

#### **IV. DE LAS RESTRICCIONES:**

Los conceptos del gasto no apoyados por el presente fondo son los siguientes: equipamiento, compra de vehículos, contratación y/o compensaciones de personal, becas para estudiantes, publicaciones, eventos culturales relacionados con los programas educativos, o arrendamientos de ningún tipo, consumibles de cualquier tipo ni materiales para promociones.

#### **V. DEL PROCEDIMIENTO:**

**Primero.** A más tardar el 21 de abril del presente año, los directores de las escuelas del Sistema de Educación Media Superior enviarán sus proyectos a la Secretaría Administrativa del Sistema de Educación Media Superior, los cuales serán turnados a la Vicerrectoría Ejecutiva, por conducto de la Dirección General del SEMS.

Fuera del periodo señalado en la presente convocatoria, no se recibirán proyectos.

**Segundo.** La Vicerrectoría Ejecutiva remitirá los proyectos recibidos al Comité Técnico del Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura de la Red Universitaria, para que, conforme a sus atribuciones normativas, evalúe la pertinencia técnica y financiera de los mismos.

Si durante la evaluación de los proyectos los integrantes del Comité Técnico requirieran información adicional a la presentada en cada uno de los proyectos, podrán solicitar la comparecencia de la titular del Sistema de Educación Media

Superior, a fin de que la misma sea aclarada o complementada.

**Tercero.** Una vez evaluados los proyectos por el Comité Técnico de Infraestructura de la Red Universitaria, emitirá, dentro de los 30 días naturales siguientes a su recepción, su opinión de viabilidad técnica y financiera, misma que será remitida por la Vicerrectoría Ejecutiva a las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior para que emitan el dictamen resolutorio final. Los proyectos podrán ser apoyados total o parcialmente, atendiendo el criterio de la disponibilidad de recursos.

**Cuarto.** Una vez emitido el dictamen resolutorio final por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, se remitirá a la Directora General del Sistema de Educación Media Superior para que solicite al C. Rector General la liberación de los recursos, de conformidad con la normatividad universitaria.

**Quinto.** En caso de que existan saldos o remanentes de proyectos autorizados y finalizados en su totalidad, éstos podrán ser aplicados en otros proyectos aprobados que no pudieron ser terminados por agotarse el recurso asignado, o bien porque habiendo sido dictaminados favorablemente por el Comité Técnico del Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura de la Red Universitaria, no hubieran sido apoyados por la falta de disponibilidad de recursos. Lo anterior, será determinado por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del Consejo Universitario de Educación Media Superior.

#### **VI. DE LOS CRITERIOS DE PERTINENCIA PARA LAS COMISIONES CONJUNTAS:**

Los criterios de pertinencia a los que se sujetarán las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior (CUEMS), para resolver y emitir los dictámenes, son los siguientes:

- Priorización y justificación de las obras propuestas;
- Proyectos de terminación de obras inconclusas o ampliación y rehabilitación de espacios físicos;
- Mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura física;
- Obras nuevas;
- Se deberá dictaminar favorablemente cuando menos uno de los proyectos presentados por cada una de las escuelas del Sistema de Educación Media Superior.

#### **VII. DEL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO:**

- El ejercicio de los recursos se ajustará a lo establecido en las Normas y Políticas del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2008.
- El ejercicio de los recursos se realizará por los responsables de los proyectos, en el marco de la normatividad estatal e institucional en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales se comprometen a incorporar la información requerida en el portal de transparencia de la Universidad de Guadalajara.
- La Contraloría General realizará las acciones pertinentes de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos y la ejecución de los proyectos.

#### **VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

**Primera.** En los términos de la fracción XIII del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, cualquier situación no prevista en esta Convocatoria, será resuelta por el Rector General.

**Segunda.** La presente convocatoria se publicará en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 14 de abril de 2008

**Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres**  
Rector General